

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA
SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA N° 039/95**

Abril 11 de 1995

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con la facultad conferida por el inc. 11) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la organización y promoción de ferias, además de la incentivación del turismo.

Que, es atribución y responsabilidad del H. Concejo Municipal, fijar las tarifas para actividades que se realizan en la jurisdicción municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Se aprueba el Cuadro de Tarifas presentado por el Ejecutivo, para la **Feria de Pascua**, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Ganado vacuno Bs 7,00c/u.
2. Ganado lanar y otros Bs 3,30 "
3. Carpas para la venta de bebidas Bs 50,00"
4. Carpas para la venta de comida Bs 22,00"
5. Camiones con caña, maní otros artículos Bs 27,00"
6. Puestos para la venta de muebles Bs 38,00"
7. Mercadería en general Bs 22,00"
8. Sitios de juegos Bs 16,50"
9. Puestos ambulantes con mercadería Bs 11,00"
10. Puestos pequeños para la venta de hamburguesas, anticuchos y otros Bs 9,00"

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
Arq. Moisés Torres Chive
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
/amme.